



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: NOHEMÍ ACEVEDO GÓMEZ
Demandado: CARMEN CUBIDES ACEVEDO – OTRO
Radicado: 50150-4089-001-2020-00110-00
Auto 300-20

Castilla La Nueva, Meta, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Analizada la demanda, se tiene que, prima facie, reúne los requisitos formales, y que del documentos base de la acción –ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN-, resultan unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas sumas de dinero, a favor del demandante, y en contra de los demandados.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **NOHEMÍ ACEVEDO GÓMEZ** y en contra de **CARMEN CUBIDES ACEVEDO** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 40.429.027, **ANA GRACIELA CUBIDES ACEVEDO** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 40.429.312, **BLANCA ESTELA CUBIDES ACEVEDO** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 31.021.332, **GLORIA CRISTINA CUBIDES ACEVEDO** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 40.430.508 y **OLGA LUCIA CUBIDES ACEVEDO** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 40.428.763, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal del presente auto, pague al ejecutante, las sumas de dinero contenidas en el acta de conciliación de alimentos a favor de la progenitora, así:

1. CARMEN CUBIDES ACEVEDO

1.1. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019

1.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.2. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019.

1.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.3. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020.

1.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.4. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020.

1.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.5. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020.

1.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.6. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020.

- 1.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.7. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020.
 - 1.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.8. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020.
 - 1.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.9. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020.
 - 1.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.10. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020.
 - 1.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 1.11. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020.
 - 1.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 1.12. Por las cuotas alimentarias que se causen durante la duración del proceso ejecutivo de la referencia.
 - 1.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir de la exigibilidad de cada cuota causada y hasta que se verifique el pago de la obligación

2. ANA GRACIELA CUBIDES ACEVEDO

- 2.1. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019
 - 2.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.2. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019.
 - 2.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.3. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020.
 - 2.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.4. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020.
 - 2.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.5. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020.
 - 2.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.6. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020.
 - 2.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.7. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020.
 - 2.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.8. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020.
 - 2.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

- 2.9. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020.
- 2.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.10. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020.
- 2.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.11. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020.
- 2.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.12. Por las cuotas alimentarias que se causen durante la duración del proceso ejecutivo de la referencia.
- 2.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir de la exigibilidad de cada cuota causada y hasta que se verifique el pago de la obligación

3. BLANCA ESTELA CUBIDES ACEVEDO

- 3.1. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019
- 3.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.2. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019.
- 3.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.3. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020.
- 3.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.4. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020.
- 3.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.5. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020.
- 3.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.6. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020.
- 3.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.7. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020.
- 3.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.8. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020.
- 3.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.9. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020.
- 3.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.10. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020.
- 3.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.11. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020.
- 3.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación

3.12 Por las cuotas alimentarias que se causen durante la duración del proceso ejecutivo de la referencia.

3.12.1 Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir de la exigibilidad de cada cuota causada y hasta que se verifique el pago de la obligación

4. GLORIA CRISTINA CUBIDES ACEVEDO

4.1. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019

4.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.2. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019.

4.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.3. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020.

4.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.4. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020.

4.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.5. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020.

4.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.6. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020.

4.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.7. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020.

4.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.8. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020.

4.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.9. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020.

4.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.10. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020.

4.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación

4.11. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020.

4.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación

4.12 Por las cuotas alimentarias que se causen durante la duración del proceso ejecutivo de la referencia.

4.12.1 Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir de la exigibilidad de cada cuota causada y hasta que se verifique el pago de la obligación

5. OLGA LUCIA CUBIDES ACEVEDO

5.1. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019

5.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

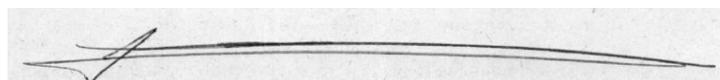
5.2. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019.

- 5.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.3. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020.
- 5.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.4. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020.
- 5.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.5. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020.
- 5.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.6. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020.
- 5.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.7. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020.
- 5.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.8. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020.
- 5.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.9. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020.
- 5.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 5.10. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020.
- 5.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 5.11. DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020.
- 5.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 5.12. Por las cuotas alimentarias que se causen durante la duración del proceso ejecutivo de la referencia.
- 5.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir de la exigibilidad de cada cuota causada y hasta que se verifique el pago de la obligación

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este auto a la demandada conforme lo establece el Artículo 290 en concordancia con los artículos 431 y 432 del CGP., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para pagar la suma de dinero cobrada o diez (10) días para interponer excepciones, términos que corren de manera simultánea. En el acto de notificación personal, entréguese a la demandada copia de la demanda y sus anexos.

Notifíquese,



LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020.**

FIRMA



ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria